



KYRIOS  
FUNDACIÓN  
TUTELAR

Las actuaciones de la Fundación Tutelar Kyrios se inspiran en la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad promulgada por la ONU y ratificada por España y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

# ¿QUIÉNES SOMOS?

La Fundación Tutelar Kyrios es un recurso fundamental para las familias de personas con funcionamiento intelectual limitado que deciden tomar decisiones para garantizarse una calidad de vida presente y futura.

Desde el momento en el que una familia reconoce que tiene un hijo con discapacidad intelectual que necesitará apoyos y supervisión a lo largo de toda su vida, comienza la búsqueda de los recursos más adecuados.

Por una parte, quieren que alcance el mayor grado de autonomía y desarrollo personal posible, una educación adecuada, un trabajo, que tenga amigos; por otra, la pregunta “¿quién se ocupará de nuestro hijo cuando nosotros no estemos?” es la gran preocupación, difícil de abordar.

FTK surge con el deseo de ofrecer una atención integral a las familias, acompañándolas a lo largo de su ciclo vital en la atención a sus necesidades concretas. Nuestras actuaciones se centran en la promoción de la autonomía y desarrollo de las personas con funcionamiento intelectual limitado, y la defensa y protección de sus derechos.

La Cartera de Servicios de FTK ofrece una amplia variedad de servicios que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la familia en los distintos ámbitos, con actividades que favorecen la existencia de encuentros y espacios de reflexión y aprendizaje donde las familias identifican sus fortalezas y se plantean el futuro sin miedo mediante un Plan Personal de Apoyos.

## **Kyrios:**

En la Atenas clásica las mujeres, en minoría jurídica, tenían la necesidad de disponer de un tutor que velara por ellas. Era la figura del KYRIOS. En la actualidad, hace referencia al responsable de la tutela, protección, apoyo y defensa de una persona que se encuentra en situación de especial vulnerabilidad.

## **Misión:**

Nuestra misión es promover la creación de entornos seguros, de forma que se favorezca la socialización de las personas con funcionamiento intelectual limitado y mejore su calidad de vida y la de sus familias.

## **Valores**

- Calidad, responsabilidad y compromiso.
- Calidez, cariño y empatía.
- Atención, guía y promoción de la autonomía.
- Protección, defensa y salvaguardia.
- Seriedad, confianza y cercanía.



## **Patronato**

### **Miembros Fundadores y Patronos**

Don Francisco Vallejo de Olavarría, presidente  
Doña Araceli Muneta Gómez de Segura  
Doña María José Martínez Robles  
Doña Elena Jiménez Martín, secretaria

### **Patronos**

Don José Manuel Lozano Ibarra  
Doña Amalia Alemán Fernández de Córdoba  
Doña Esther Gil López

# NUESTROS BENEFICIARIOS

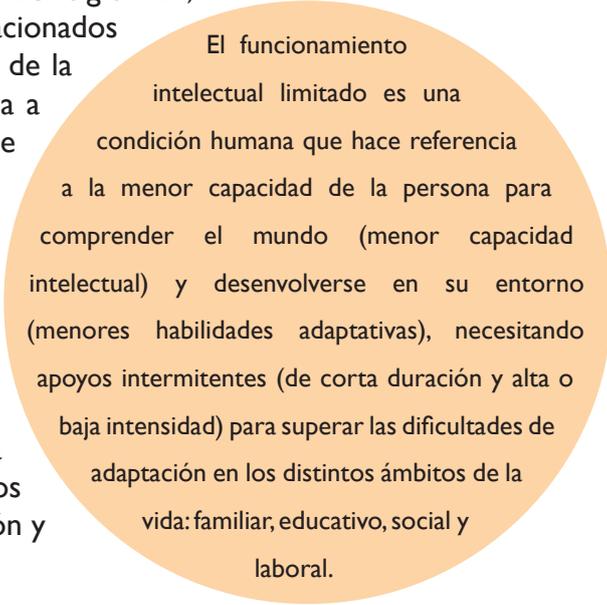
## Funcionamiento intelectual limitado

Las personas con discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite tienen funcionamiento intelectual limitado y necesidades de apoyo intermitente

Los conceptos “discapacidad intelectual ligera” e “inteligencia límite” no responden en sí mismos a un diagnóstico, sino a una característica del funcionamiento intelectual de la persona que puede provenir de causas diversas, y por tanto, conformar perfiles cognitivos muy diferentes atendiendo a la individualidad humana.

El término “cociente intelectual” se estableció a principios del siglo XX, atendiendo a unos test estandarizados y unos resultados relacionados con el valor medio identificado en las competencias sociales de la población de ese momento y se asignó una puntuación típica a partir de la cual se graduaba la inteligencia. Históricamente se ha considerado que las personas cuyo cociente intelectual está entre 60 y 75 tienen un funcionamiento intelectual limitado.

Hoy en día hemos abandonado esta visión tradicional y obsoleta por un enfoque multidimensional donde cobran importancia las limitaciones significativas en la conducta adaptativa (“Conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas que han sido aprendidas por las personas para funcionar en su vida diaria” Luckasson), es decir, nos centramos en conocer las dificultades que afectan al grado de socialización y de manejo en el entorno de la persona.



El funcionamiento intelectual limitado es una condición humana que hace referencia a la menor capacidad de la persona para comprender el mundo (menor capacidad intelectual) y desenvolverse en su entorno (menores habilidades adaptativas), necesitando apoyos intermitentes (de corta duración y alta o baja intensidad) para superar las dificultades de adaptación en los distintos ámbitos de la vida: familiar, educativo, social y laboral.

Por lo tanto, el diagnóstico se compondrá de la valoración del funcionamiento intelectual en relación a la sociedad actual y la evaluación de las habilidades adaptativas: la comunicación, su afectividad, el desempeño en las actividades de la vida diaria, el disfrute del tiempo libre, los conocimientos académicos, su desarrollo en la comunidad, etc.

Esta visión global de la persona nos permite conocer sus necesidades y capacidades a partir de las cuales definimos los apoyos justos y adecuados que requiere para ser protagonista de su vida y percibirla con calidad y hacerlo, además, desde un punto de vista dinámico pues sus condiciones irán variando con el paso de los años.

En España se estima que tienen funcionamiento intelectual limitado un 1% de la población, entre 400.000 y 600.000 personas. Se trata de una discapacidad que genera un grave riesgo de exclusión social por los siguientes motivos:

- La difícil identificación pues al no presentar rasgos físicos o conductas específicas, suele retrasarse el diagnóstico hasta que las dificultades en el aprendizaje son excesivas en relación a otros niños y niñas de su edad, durante la adolescencia.
- La mayor prevalencia de desarrollar una enfermedad mental asociada a la dificultad de aceptarse a sí mismos.
- El aislamiento social derivado de la falta de atención profesional cualificada.
- El estrés familiar, especialmente del cuidador principal que suele ser la madre, al carecer de orientación y apoyos en la atención a su hijo o hija con necesidades diferentes que puede derivar en situaciones de sobreprotección.
- El desconocimiento social de esta discapacidad.

# ACTUACIONES

FTK promueve y apoya el desarrollo de aquellas acciones que contribuyan a crear un “entorno seguro”, de forma que se favorezca la socialización de las personas con funcionamiento intelectual limitado y mejore su calidad de vida y la de sus familias, a partir del asesoramiento y la capacitación de la “persona de referencia”, principal apoyo a lo largo de su vida.

La Fundación podrá asumir el rol de “persona de referencia” en aquellas situaciones en las que la persona carezca de familiar o allegado que pueda hacerlo o bien así se haya decidido en caso de fallecimiento o incapacidad de la misma.

FTK promueve las siguientes actividades desde un modelo de intervención centrado en la familia y la persona:

- Programas de información, orientación, apoyo y asesoramiento técnico, social y jurídico, en todo lo relacionado al derecho de protección de la persona con inteligencia límite y la persona con discapacidad intelectual.
- Programas de concienciación, preparación y acompañamiento para facilitar el proceso de duelo ante la pérdida de los padres, tutor, curador u otra figura que le ofrezca el apoyo principal, así como las consecuencias derivadas.
- Ejercicio directo de la pre-tutela, tutela, curatela u otra figura de guarda que precisen los beneficiarios, en casos excepcionales.
- Programas de formación, asesoramiento y apoyo a los tutores, curadores, progenitores con la patria potestad prorrogada o guardadores de hecho de los beneficiarios en el ejercicio de su labor responsable.
- Participar en la organización de actividades, tales como cursos, conferencias, jornadas o similares así como promover publicaciones o investigaciones sobre el colectivo.
- Promover la realización de centros, servicios y recursos sociales y/o sanitarios destinados a estas personas.

“Entorno seguro” es aquel en el que la persona con funcionamiento intelectual limitado encuentra interconectados los apoyos que necesita para fomentar su bienestar, promover su crecimiento y desarrollo personal y disponer de la oportunidad de participar en sociedad en condiciones de igualdad para alcanzar su principal objetivo como individuo: la socialización.



Sociabilitas, ergo felicitas  
[sokiabílitás, ergo felíkitas]

# CARTERA DE SERVICIOS



## Servicio de asesoramiento e información sobre la protección individual y jurídica

La mayoría de las familias que contactan con FTK relatan un largo peregrinar por un sin fin de especialistas, profesionales, servicios y organizaciones a la búsqueda de preguntas que van variando en función de la edad del hijo que tiene funcionamiento intelectual limitado: ¿qué le pasa exactamente a mi hijo? ¿necesitará ayuda siempre? ¿cuál es el mejor lugar para que estudie o se forme laboralmente? ¿puede trabajar? ¿podrá vivir sólo? ¿tendrá amigos? ¿aprenderá a valerse por sí mismo? ¿si le incapacito le estoy protegiendo? ¿qué ayudas le corresponden? ¿qué pasará cuando yo no esté?

Encontrar respuesta a todas estas preguntas requiere un amplio conocimiento sobre las capacidades y necesidades de apoyo de las personas con funcionamiento intelectual limitado y también de los recursos sociales, sanitarios, laborales, ocupacionales, residenciales, etc... además de conocer los recursos públicos a disposición de las personas con discapacidad de los que puede beneficiarse. Toda esta información debe ofrecerse a la familia para que se encuentre en las mejores condiciones para tomar decisiones a lo largo de toda la vida, de acuerdo a su particularidad.

Las premisas de este servicio son:

- El protagonismo de la persona en su ciclo vital, para el mayor desarrollo de su autonomía y el mantenimiento de sus derechos.
- La implicación de la familia como parte de la red de apoyo de la persona.

### LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

- Apoyo individualizado sobre las necesidades de la persona y su familia
- Apoyo al mantenimiento de la capacidad legal de la persona.
- Diseño de un sistema de apoyo en la toma de decisiones centrado en el cuidador principal y la familia.
- Apoyo a la familia en el ejercicio de este nuevo rol.
- Apoyo a la persona y a su familia en aquellos casos en los que, por necesidades específicas, y como última opción, sea necesario iniciar un procedimiento de modificación de la capacidad de obrar (incapacitación).
- Apoyo en los procesos en que se decida solicitar la recapacitación.
- Información y coordinación con recursos que mejoren su autonomía: educativo, laboral, ocupacional, residencial, social, sanitario, familiar, etc
- Formación sobre las necesidades del colectivo

### ACTUACIONES:

- Asesoramiento individualizado orientado a la protección de la persona y recursos de atención a personas con discapacidad intelectual ligera e inteligencia límite.
- Acciones de sensibilización social: Participación en escuelas de familias y charlas en centros de atención a este colectivo.
- Gestoría social: asesoramiento en trámites relacionados con el reconocimiento de la discapacidad, diagnóstico y valoraciones, solicitud de ayudas y beneficios sociales, seguimiento a nivel jurídico (testamento, patrimonio protegido, modificación de la capacidad de obrar).

FTK, la persona con discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite y su familia co-diseñan un Plan Personal de Apoyo donde se establece la red de apoyo con la que cuenta la persona, se identifica a la “persona de referencia” y se comienza a trabajar de forma individualizada para generar un “entorno seguro” donde la persona pueda crecer.

Para ello es necesario trabajar en todas las dimensiones de la vida, a nivel individual, familiar, social, sanitario, ocupacional, residencial, jurídico y patrimonial, tanto con la persona como con la familia, planificando el futuro actuando en el presente

### LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

- Diseño de un sistema de apoyo en la toma de decisiones centrado en la persona de referencia y la familia. Intervención directa o derivada con la persona con discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite para favorecer su autonomía y desarrollo personal: terapia psicológica, desarrollo personal, desarrollo social, desarrollo laboral.
- Coordinación de su red de apoyo para guiar las actuaciones de acuerdo a su plan de vida
- Apoyo a cada miembro de la familia para potenciar su labor facilitadora en el entorno seguro (empowerment) e identificar a la persona de referencia natural
- Grupos de hermanos en apoyo a su rol como personas de referencia natural
- Capacitación de las personas de referencia
- Intervención con personas con discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite y familias que requieren una persona de referencia kyrios

### ACTUACIONES:

- Elaboración de Planes Personales de Apoyo (PPA)
  1. Acogida de la demanda
  2. Recogida de información - entrevistas individuales y familiares
  3. Diagnóstico social - de acuerdo a las necesidades de la familia, sus características, recursos de que dispone, etc... se concretan los objetivos
  4. Diseño de la intervención orientada a generar un entorno seguro – elaboración del PPA con objetivos generales y específicos e identificación de la persona de referencia bien sea natural (hermano o familiar) bien persona externa (nombramiento kyrios)
  5. Aplicación del diseño – donde es esencial el compromiso de la persona con discapacidad intelectual ligera e inteligencia límite y su familia:
    - \* Acompañamiento
    - \* Acciones individualizadas para la socialización de la persona (terapia psicológica, desarrollo personal, desarrollo social, desarrollo laboral, etc.)
    - \* Sesiones familiares, apoyo al cuidador principal
    - \* Sesiones individuales persona de referencia: responsabilidad, compromiso, apoyos necesarios, respaldo del resto de los familiares, etc.
  6. Evaluación – seguimiento y evaluación para valorar la efectividad y eficacia del plan.
- Personas de referencia kyrios

Las personas con inteligencia límite presentan un funcionamiento intelectual limitado y dificultades en el desarrollo de las habilidades adaptativas en relación a lo esperado en individuos de edad similar, en la sociedad actual.

Esta menor capacidad para afrontar las experiencias de la vida cotidiana cumpliendo las normas sociales con autonomía y el desconocimiento social provoca que estas personas se encuentren en una situación de grave riesgo de exclusión social. Su socialización y el ejercicio de la ciudadanía activa pasa por un aprendizaje adaptado de los mecanismos de participación existentes que les permita tomar sus decisiones y aprender a autogestionarse.

Civitas les ofrece la capacitación necesaria para que puedan ejercer su derecho a una ciudadanía activa en igualdad de oportunidades a otras personas que no presentan un funcionamiento intelectual limitado.

Más allá de permitirles conocer sus derechos y el marco legal aplicable, el proyecto se centra en entrenar habilidades comunicativas y de expresión de las ideas propias organizando en el aula grupos de debate, mesas redondas, argumentación, etc...

### LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

- Dar a conocer a las personas con funcionamiento intelectual limitado sus derechos y las leyes españolas, así como conseguir habilidades para participar en la sociedad como uno más.
- Enseñarles a debatir, a dar tu opinión, a tomar decisiones por sí mismos, respetando a los demás y haciéndose respetar a sí mismo.

### ACTUACIONES:

- Grupo de trabajo que se reúne los lunes de 18.30 a 20.00 horas, de septiembre a junio.



Civitas, ergo humanitas  
[cívitas, ergo humanitas]

El lazo familiar más duradero es el que se establece entre hermanos pues se desarrolla desde el nacimiento hasta el fallecimiento de uno de los dos. Más allá de la unión genética los hermanos están vinculados por compartir la familia en sentido amplio de la palabra, es decir, su personalidad y desarrollo vital se formarán a partir de la afectividad, experiencias, vivencias, valores, educación, etc.. recibidas en el seno familiar.

Durante la infancia y la adolescencia se establecen los mayores niveles de implicación y cercanía, es el momento en el que los hermanos se conocen y aprenden a quererse y a cuidarse. Sobre esta base la relación va madurando y en la etapa adulta tenemos en nuestros hermanos compañeros vitales de manera más o menos presencial con los que compartir problemas y alegrías, aficiones y tiempo libre.

Los hermanos de las personas con funcionamiento intelectual limitado han crecido conociendo a su hermano, sus necesidades concretas y también sus capacidades. La relación que se genera no es igualitaria, pero sí recíproca y de complicidad. La cercanía generacional favorecerá que la persona con funcionamiento intelectual limitado busque el apoyo en su hermano para desarrollar su personalidad y compartirá información sobre sus miedos, sus relaciones personales, sus sentimientos, etc... de una forma más próxima que con los padres.

La persona de referencia es aquella que de forma natural, por trayectoria vital y disposición personal es un apoyo de hecho para la persona con funcionamiento intelectual limitado y de forma natural, con la capacitación adecuada, puede ser el gestor de sus apoyos.

La experiencia de FTK nos indica que se dan situaciones en las que los padres sienten temor a que su hijo sin discapacidad asuma la “pesada carga” de cuidar a su hermano con discapacidad. Sin embargo la mayoría de hermanos tiene una disposición favorable a hacerlo y no sólo no lo sienten como una responsabilidad no asumible sino que entienden que eso es lo que significa ser hermanos. Desde la adolescencia se convierten en un apoyo natural, favoreciendo su autonomía incluso frente a algunas actitudes sobreprotectoras de los padres y en la etapa adulta pueden convertirse en sus personas de referencia. Con el tiempo, los padres mayores van cediendo protagonismo al hermano que de forma natural pasa a ocuparse sin sustituirles.

## LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

- Capacitar al hermano sobre las cuestiones que le preocupan y apoyarle en la toma de decisiones.
- Dotarle de herramientas para afrontar las situaciones que pueden presentarse en el día a día.
- Generar espacios distendidos en los que compartir su experiencia con otros hermanos.

## ACTUACIONES:

- Reuniones presenciales para trabajar en sesiones monográficas temas de interés y foro privado online.
- Sesiones expertas en las que un profesional de reconocido prestigio capacita a los hermanos sobre aspectos concretos planteados por ellos mismo.
- Actividades lúdicas de participación conjunta de hermanos y personas con funcionamiento intelectual limitado, orientadas a mejorar y afianzar los lazos de confianza y complicidad existentes.

La Convención de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad así como Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad suponen un cambio radical en el enfoque de la atención a las personas con necesidades de apoyo.

Se hace necesario promover espacios de reflexión donde trabajar de forma coordinada con todos los agentes sociales implicados, personas con discapacidad, sus familias, profesionales del sector público y privado para avanzar en la mejora de la calidad de vida de estas personas.

### **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:**

- Sensibilización social y profesional sobre la inteligencia límite y el funcionamiento intelectual limitado.

### **ACTUACIONES:**

- Jornadas propias.
- Participación en jornadas organizadas por otras entidades, foros nacionales e internacionales, etc
- Jornadas organizadas en el marco del convenio de colaboración establecido con Fundación Aequitas.

### **Histórico:**

- I Jornada FTK “Mi hijo sin mi: reflexionando sobre el futuro”
- II Jornada FTK “Cuidando al cuidador”
- III Jornada FTK “Tengo un hermano con inteligencia límite”
- Jornada Kyrios-Aequitas “Apoyos reales para la autonomía”
- Participación en jornadas de Almería y en el Congreso Internacional “Familias y Discapacidad” celebrado en Barcelona.



Fundación Tutelar Kyrios (FTK)

G-85846145

Fundación de ámbito nacional

Acogida al régimen fiscal 49/2002 de incentivos al mecenazgo (donaciones con deducción fiscal)

Dotación fundacional: 30.000,00€

Fecha de constitución: 04-12-2009. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Asistencia Social con número 28-1.582. Orden Ministerial de 25 de febrero de 2010 - BOE 15 de marzo de 2010

C/ Talavera, 12 – Bajo C – MADRID 28016

914574694 - [info@ftkyrios.org](mailto:info@ftkyrios.org) - [www.ftkyrios.org](http://www.ftkyrios.org)

Medidas de transparencia: Publicación de cuentas anuales y memoria. Auditoría voluntaria.

Fundación Tutelar Kyrios es miembro de la Asociación Española de Fundaciones

